cuestión UIT-R 281/4[[1]](#footnote-1)\*

Utilización de técnicas digitales en el servicio de radiodifusión por satélite (sonora y de televisión)

(2009)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que ciertas bandas de frecuencias están atribuidas en régimen de compartición y en condiciones de igualdad al servicio de radiodifusión por satélite y a otros servicios espaciales y terrenales;

*b)* que dicha compartición puede dar lugar a interferencias recíprocas entre los servicios e influir en la utilización eficaz de la órbita de los satélites geoestacionarios;

*c)* que, al planificar los sistemas que han de explotarse en régimen de compartición con otros servicios, es preciso especificar para cada servicio el nivel de la señal deseada (intensidad de campo o densidad de flujo de potencia) necesario para una recepción satisfactoria y el nivel de las señales no deseadas causantes de interferencia que puede considerarse admisible;

*d)* que los rápidos adelantos en las técnicas digitales para señales de vídeo y audio comprimidas y para modulación digital, pueden permitir que se reduzca la potencia radiada y/o la anchura de banda;

*e)* que la aplicación de procesos de codificación para corrección de errores y de ocultación de errores puede afectar a los requisitos de anchura de banda total y a los costes,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son los procesos apropiados para la codificación de corrección de errores y/u ocultación de errores basados en una evaluación destinada a deducir los parámetros óptimos a partir de consideraciones relativas a la anchura de banda y al coste?

2 ¿Cuáles son los sistemas adecuados de codificación de canal y de modulación de portadora para la señal digital y las anchuras de banda en las que la señal puede transmitirse eficazmente?

3 ¿Cuáles son las relaciones de protección requeridas entre dos señales digitales y entre una señal digital y otros tipos de señal que es probable se transmitan en bandas atribuidas al servicio de radiodifusión por satélite (véase la Cuestión UIT-R 283/4)?

NOTA – Véanse las Recomendaciones UIT-R BO.651 y UIT-R BO.712 y los Informes UIT-R BO.632, UIT-R BO.634, y UIT-R BO.954,

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes apropiados;

2que dichos estudios se terminen en 2025 como muy tarde.

Categoría: S1

1. \* Esta Cuestión se puede asociar con los estudios realizados en el marco de la Cuestión UIT-R 285/4. [↑](#footnote-ref-1)